

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y al defensor público adscritos al juzgado (folio 36); que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones (folio 55); y que ya se recibió el informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora Flor Magaly Londoño Ospina (folios 56 a 61). A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00157 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del CGP, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por la accionada señora Flor Magaly Londoño Ospina, realizado por el Instituto de Capacitación Los Álamos.

NOTIFÍQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ